

CONSTANCIA: A despacho de la señora juez, informándole que la parte demandante cumplió con el requerimiento ordenado como prueba de oficio y que aludía a la valoración de apoyos practicada a Carlos Julio Agudelo Farah.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 1491

Santiago de Cali, Julio quince de dos mil veintidós

PROCESO: ADJUDICACION DE APOYOS

DTE: MIGUEL AGUDELO FARAH

Beneficiario: CARLOS JULIO AGUDELO FARAH

76001-31-10-004-2021-00001-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria, se ORDENA:

- 1.- Fijar el 2 de Diciembre de 2023 a las 9 a.m., con el propósito de continuar con las etapas prevista la instrucción del proceso y juzgamiento, previstas en el artículo 373 del C.G.P.
- 2.- Con el propósito de brindar transparencia y credibilidad a los testimonios que se recaudaran en la audiencia previamente señalada y-o siguientes, corresponde requerir a los apoderados judiciales intervinientes para que garanticen que los deponentes y las partes, se encuentren ubicados en lugares diferentes al momento de rendir sus declaraciones.
- 3.- Solicitar a la dirección ejecutiva de administración judicial de la ciudad, la asignación de sala de audiencia, conforme a los protocolos establecidos para tal fin.
- 4.- Protocolo, las partes deberán suministrar la siguiente información con una antelación mínima de diez días a la fecha de la audiencia previamente fijada: a) Los canales digitales de todos los sujetos del proceso, correo electrónico y números del teléfono celular. b) Confirmar su asistencia. c) Remitir copia de los documentos de identidad de las partes y sus apoderados judiciales. d) Excepcionalmente si alguna de las partes y-o apoderados judiciales carecen de medios digitales, deberá informarlo dentro del término antes referido, con el propósito de definir alternativas de concurrencia a la audiencia.

NOTIFIQUESE

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 115 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Julio 18 de 2022

La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a97e87f2a3e4f741dc7cdf1b44053a3edfbb4c09a62102243a92ba0f780b70e**

Documento generado en 15/07/2022 12:33:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>